

"/Paraná, 11 de diciembre de 2025. **VISTO Y CONSIDERANDO:** Por todo lo expuesto,
SE RESUELVE:

1º) DAR CURSO AL TRÁMITE del AMPARO

AMBIENTAL de la accionante JANET XIMENA ROSSO, a la que se la tiene por parte y con legitimación acreditada de modo suficiente a los fines indicados en el objeto de la presente acción.

2º) CORRER traslado de la presente acción y en virtud de poseer la demandada SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS casilla de correo oficial para la recepción de notificaciones de demandas; líbrese MANDAMIENTO ELECTRÓNICO a la dirección escaladeestadoentrerios@gmail.com, en la persona del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y MANDAMIENTO LEY N° 22.172 EN SOPORTE PAPEL a la codemandada MAURO ARIEL HABERKORN, para que en plazo de SIETE (07) DÍAS CORRIDOS (art. 74 de la ley 8369, modificado por la ley 10.704) respectivamente, informen sobre la exactitud de los hechos que motivan la demanda, dando en su caso las razones pertinentes. A esos fines adjúntase copia de la demanda, haciéndole saber que la recepción del mandamiento importa el traslado de la misma y la oportunidad de ser oído. Facúltase a la letrada interviniente Dra. Maria Aldana Sasía y/o quien ésta designe para el diligenciamiento de este último.

3º) Librese oficio a la Cámara Laboral Sala II de Paraná, a fin de que efectúe la vinculación en el Sistema Sirirí, como organismo vinculado, a esta Cámara Civil y Comercial de Paraná, Sala Segunda -MODO LECTURA- el expediente caratulado "ROSSO, XIMENA C/ HABERKORN, CESAR GABRIEL, ROSKOPF, SONIA, SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y COMUNA COLONIA ENSAYO S/ ACCION DE AMPARO AMBIENTAL".

4º) Hágase saber a las accionadas que todos los días y horas son hábiles para la tramitación de la acción -arts. 9 y 19 de la Ley mencionada y que las copias digitales de traslado -escrito promocional y documental- se encuentran disponibles en mesa virtual, a cuyo fin se procederá a su vinculación. Que el coaccionado MAURO ARIEL HABERKORN, deberá solicitar la vinculación al proceso, en el plazo de dos (2) días corridos desde la notificación, al correo electrónico oficial del organismo (camcycs2-pna@jusentrerios.gov.ar), art. 1. e) Guía de Buenas Prácticas N°1, empezando a correr el plazo de siete (7) días corridos para evacuar el informe, desde que se haya efectivizado la referida vinculación. El informe y en su caso la documental pertinente, deberán ser remitidos dentro del plazo conferido mediante módulo de subida electrónica de escritos, art. 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas. En todos los casos, la presentación digital deberá respetar las siguientes pautas: el escrito de contestación en formato Pdf -no escaneado-, documental en soporte papel debidamente escaneada -ej. no páginas invertidas o poco legibles- en baja resolución, comprimida y concatenada en un mismo archivo de hasta 5MB y como máximo 10MB (lo que equivale a 2 archivos como máximo).

Si la documentación acompañada superase los límites indicados, deberá hacerse saber al organismo a fin de generar la autorización respectiva que permita subir la misma por Mesa Virtual, art. 2 b) Guía de Buenas Prácticas n° 1 presentaciones electrónicas, T.O. 10/06/2020.

5°) Notifíquese la iniciación de las presentes al Fiscal de Estado de la Provincia -art. 8 de la Ley 8369, mediante vinculación como justificable al presente proceso, para que dentro del mismo término ejercite las atribuciones que le competen si lo es necesario -art. 8 de la ley citada.

6°) Asimismo, de la MEDIDA CAUTELAR interesada, córrase traslado a la parte demandada, con el despacho precedente, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el art. 73 de la ley 8369.

7°) A los fines de su amplia difusión y cumplimiento de los demás recaudos de registración se DISPONE la inscripción del presente proceso en el REGISTRO DE PROCESOS COLECTIVOS -Reglamento de actuación de procesos colectivos, Anexo II, pto. 5-, y en el REGISTRO DE AMIGOS DEL TRIBUNAL, ambos del STJER, para su debida registración y comunicación a los Amigos del Tribunal.

8°) También se DISPONE la notificación de las personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, quienes podrán presentarse por el plazo de 7 días corridos, la que se realizará con la registración del presente proceso en el Registro de Procesos Colectivos y con la publicación en el SIC, que deberá mantenerse durante la tramitación del presente juicio, librándose los respectivos oficios. El plazo dispuesto de comparencia en el presente correrá a partir de la primera notificación en el SIC.

9°) Asimismo, se dispone que la actora y demandadas notifiquen la promoción del presente amparo, mediante la inmediata incorporación de un banner en su página web y redes sociales, donde informen los datos del presente proceso, su objeto y sujetos que componen el colectivo, mientras dure la tramitación del presente.

10°) Librar por Secretaría los despachos pertinentes vía mail. **11°)** Dar intervención a ambos Ministerios Públicos, art. 74 de la ley 8369. **12°)** Todo lo dispuesto es con habilitación de días y horas, arts. 1 y 5 Reglamento SNE, Ac. Gral 15/18 STJ.

FIRMADO: MARIA FERNANDA MIOTTI "